



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-05-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 03 de mayo del 2024.

VISTOS:

El informe N°398-2024-MDCPS-GPP/JABF de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en atención al Decreto Supremo N°070-2024-EF que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de meta del Tramo II del año 2023; Informe N°297-2024- MDCP-GM-MJQS, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, con fecha 30 de abril del 2024, se publicó en la Edición el diario El Peruano el Decreto Supremo N°070-2024-EF que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de meta del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos de la Gestión Municipal (PI)

Que, mediante Informe N°398-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 02 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal que la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal recibe una transferencia de Partidas por el monto de S/82,155,00 (Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Por lo expuesto solicita a Gerencia Municipal en atención al Supremo N°070-2024-EF, acto resolutorio correspondiente.

Que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la norma legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-05-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante informe N°297-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 02 de mayo del 2024 Gerencia Municipal remite al Despacho de alcaldía expediente administrativo para que se emita Resolución de Alcaldía correspondiente, según lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°070-2024-EF por la suma de S/82,155,00 (Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:00 RECURSOS ORDINARIOS	
TIPO DE TRANSACCION	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
GENERICA	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SUBGENERERICA DETALLE	:POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
ESPECIFICA	: PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
ESPECIFICA DETALLE	: PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
TOTAL INGRESO		82,155.00

EGRESOS

		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301843	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	
ACTIVIDAD	: 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.	
MONTO		S/. 14,948.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-05-2024/MDCPS-ALC.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS.
MONTO : S/. 67,207.00

TOTAL EGRESO

82,155.00

ARTÍCULO SEGUNDO : NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pacheco
ALCALDE